

CÓDIGO DE ÉTICA



Respaldamos tu futuro

INMOSOTO SAC. N° 20614299101

		USO EXTERNO
		Código :
		Versión : 01
		Idioma : Español
		Fecha de Aprobación : Dd/mm/aa
		Título:
		CÓDIGO DE ÉTICA

MENSAJE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nos es grato comunicar a todos nuestros colaboradores, proveedores, clientes y todo tercero interesado en las actividades de Inmosoto S.A.C. (en adelante, *INMOSOTO*), que el presente documento es muestra de nuestro firme compromiso en la prevención de la corrupción, el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y demás delitos señalados en la Ley N° 30424.

Como es bien sabido, la coyuntura actual, nacional e internacional, ha obligado a las empresas a potenciar sus lineamientos éticos y de conducta para demostrar a la sociedad que es posible hacer negocios a través de altos estándares de integridad, ética y transparencia. En ese sentido, el Directorio aprueba su nuevo Código de Ética, convencido y comprometido de que INMOSOTO desarrolle sus actividades bajo los máximos estándares antes mencionados y sea un ejemplo claro de agente de cambio en la sociedad, el cual forma parte de un sistema interno que busca promover permanentemente una cultura organizacional basada en valores y principios que rigen las relaciones internas y externas de INMOSOTO.

En este código de ética, delineamos nuestros principios fundamentales, destacando la importancia de la transparencia, la honestidad y el respeto en todas nuestras interacciones, internas y externas. Este documento no solo sirve como guía, sino que representa el compromiso de cada miembro de nuestra organización con la ética, la legalidad y la responsabilidad en todo momento.

JORGE ALEJANDRO SOTO FUENTES
Socio fundador y Gerente General
INMOSOTO SAC

DAVID ARTURO SOTO FUENTES
Socio fundador y Gerente Comercial
INMOSOTO SAC

I. CÓDIGO DE ÉTICA¹

1. Introducción:

INMOSOTO es una compañía dedicada a la intermediación inmobiliaria, asesoría legal y financiera relacionada a la industria inmobiliaria, asesoría y gestión en materia de saneamiento físico legal y saneamiento inmobiliario. Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna.

En ese sentido, INMOSOTO es consciente de que por la naturaleza de la actividad empresarial podría estar expuesta a diversos riesgos delictivos, como los de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo por parte de sus directores y trabajadores, así como por terceras partes. En este sentido, la Compañía ha considerado la importancia de implementar un Código de Ética aspirando a que la conducta de sus directivos, colaboradores, proveedores, clientes, socios comerciales, terceros y partes interesadas, sea congruente con la legislación vigente, sus valores y principios empresariales.

En ese sentido, el presente Código de Ética ratifica el compromiso de la Compañía, sus directivos, colaboradores, proveedores, clientes, socios comerciales y partes vinculadas, con los principios de ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de sus actuaciones, así como el compromiso de no incurrir en la comisión de delitos y de coadyuvar el buen funcionamiento del Programa de Compliance de INMOSOTO estableciendo un conjunto de directrices y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable dentro de su organización. Atendiendo a ello, el presente Código de Ética constituye una norma interna de desarrollo del Programa de Compliance en INMOSOTO.

2. Objetivo:

El presente Código se encuentra compuesto por principios y lineamientos apropiados al propósito de INMOSOTO para el desarrollo de una conducta empresarial acorde a la postura ética y valores de la Compañía, así como en cumplimiento de la normativa nacional anticorrupción y de prevención de LA/FT.

Por medio de la presente Política, se hace de conocimiento a todos los trabajadores y socios de negocio, las conductas y actividades que se deben observar en la interacción con funcionarios públicos y cualquier tercero con la finalidad de proteger a la Compañía de cualquier acto de corrupción o antiético.

En este sentido, el objetivo del Código es el desarrollo de las bases para el correcto desempeño laboral dentro de nuestra organización el cual obedece a nuestros principios y valores característicos dentro del marco de nuestro Programa de Compliance.

3. Alcance:

Los lineamientos establecidos en el Código son de cumplimiento obligatorio para todos los Accionistas, , Gerencia General, Gerencia Comercial Jefes, trabajadores, partes interesadas que representen, actúen en nombre, por cuenta y/o beneficio de INMOSOTO y otros terceros en cuanto les sea aplicable.

En ese sentido, INMOSOTO espera que sus directivos, colaboradores, proveedores, socios comerciales y demás partes interesadas, conozcan, interioricen, cumplan, hagan suyos los principios y valores contenidos en el presente Código y los pongan en práctica durante su interacción con esta, actuando con integridad, transparencia y responsabilidad. Aunado a ello, en INMOSOTO consideramos que el éxito y la forma de trascender en la Compañía, dependen en gran medida del cumplimiento de los lineamientos previstos en el presente Código; por lo que cada persona o empresa que se vincula con la Compañía es un miembro

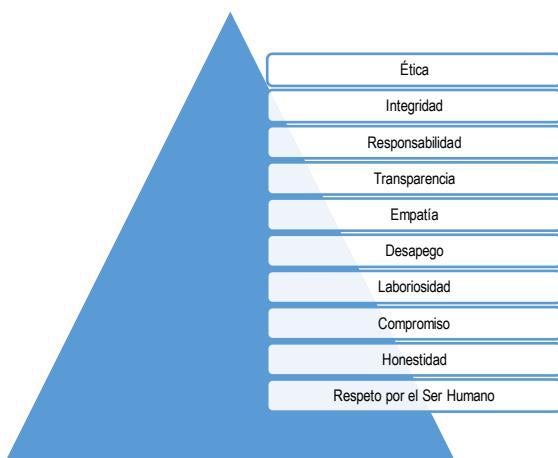
¹ INMOSOTO se reserva el derecho de determinar lineamientos y normativas internas específicas complementarias respecto a los aspectos detallados en este Código.

		Programa de Cumplimiento	USO EXTERNO
x		Código	:
		Versión	: 01
		Idioma	: Español
		Fecha de Aprobación	: Dd/mm/aa
		Título:	
		CÓDIGO DE ÉTICA	

importante de la comunidad empresarial y su apoyo es esencial para lograr los objetivos de ética, integridad y cumplimiento que esta se ha planteado.

4. Valores de INMOSOTO

El Código de Ética de INMOSOTO y, en general el accionar de todos los miembros de la Compañía, giran en torno a los siguientes valores:



5. Nuestro Programa de Compliance:

INMOSOTO, en búsqueda de mantener los máximos estándares éticos al momento de realizar negocios con cualquiera de sus *Third Parties*, ha establecido un Programa de Compliance que se subdivide en el Manual del Programa de Compliance y el presente Código, de manera que, a través del Programa se busca que todos los colaboradores, directores, proveedores, clientes y cualquier interesado en hacer negocios con INMOSOTO adopte las posturas y lineamientos a los que se encuentra sujeto INMOSOTO de manera que se esboce una conducta íntegra en todo momento.

Atendiendo a ello, nuestro compromiso con la ética y la integridad se refleja en nuestro sólido Programa de Compliance, el cual funge como pilar fundamental que guía cada una de nuestras acciones. Este programa no solo se adhiere a las regulaciones y normativas señaladas en el presente documento, sino que también abraza nuestros valores fundamentales, asegurando que cada decisión y acción estén en consonancia con los más altos estándares éticos.

A través de nuestro Programa de Compliance y el presente Código, reafirmamos nuestro compromiso de ser agentes responsables y éticos en la industria en la cual desarrollamos nuestro negocio, trabajando incansablemente para llevar adelante nuestra misión con integridad y respeto por todos aquellos a quienes servimos.

II. GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO

Todos los colaboradores involucrados en la Gestión de Conducta de Mercado, así como aquellos que tengan a cargo la atención a cliente y usuario, deben conocer y aplicar las políticas y procedimientos

		Programa de Cumplimiento	USO EXTERNO
		Código	:
		Versión	:
		Idioma	:
		Fecha de Aprobación	Dd/mm/aa
		Título:	
		CÓDIGO DE ÉTICA	

establecidos por INMOSOTO de forma tal que se asegure la transparencia de información de los productos y servicios ofertados, el respeto de los derechos de los clientes y usuarios y, la adecuada gestión de negocios.

En ese sentido, la gestión de conducta de mercado en la industria en la cual INMOSOTO interactúa, es un pilar fundamental para mantener la integridad, la transparencia y el compromiso ético con nuestros clientes, socios y la comunidad en general. En el presente Código, nos comprometemos a seguir rigurosos estándares éticos en todas nuestras actividades. Atendiendo a ello, la Compañía se compromete a mantener prácticas justas y éticas en la competencia de mercado, evitando cualquier forma de colusión, competencia desleal o prácticas anticompetitivas.

Asimismo, dentro de INMOSOTO se rechaza cualquier tipo de soborno, corrupción o conflicto de intereses en todas nuestras interacciones comerciales y relaciones con profesionales de la administración pública y/o privada y/o autoridades regulatorias, siendo que se tiene **tolerancia cero** respecto de cualquier tipo de soborno, coima, promesa, otorgamiento de ventaja o práctica similar, de forma directa o indirecta, que tenga como objetivo que un agente público o privado realice, agilice u omita actos en violación de sus obligaciones en beneficio propio o de un tercero.

III. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

3.1. Integridad y manejo de la información:

Todos los colaboradores son responsables de la información y documentación que se encuentre bajo su custodia. En ese sentido, la información de datos, registros, operaciones y contratos realizada con clientes debe ser exacta y deberá encontrarse a disposición ante requerimientos del cliente, áreas internas, entes reguladores y judiciales.

Todos los colaboradores se comprometen a guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso en el desempeño de sus funciones, así como utilizarla sólo en beneficio de INMOSOTO. Bajo ese sentido, el colaborador se obliga a salvaguardar la integridad de la información que INMOSOTO entregue para la gestión encomendada, a no revelar o distribuir la misma en forma parcial o total a terceros, o utilizar la información confidencial para otro propósito que no sea en el desempeño de sus funciones y garantizar la disponibilidad de la información que administre para los fines lícitos cuando la Compañía lo requiera. Aunado a ello, los colaboradores de INMOSOTO en sus publicaciones en las redes sociales fuera del ámbito laboral siempre debe tomar las precauciones para evitar que estas sean tomadas equivocadamente como si se efectuara a nombre la Compañía.

3.2. Relacionamiento con autoridades del sector público:

A prima facie, las relaciones con las entidades u organismos del Estado se deberán realizar a través de los colaboradores **autorizados** por la Gerencia General y/o Gerencia Comercial. Aunado a ello, las atenciones a los funcionarios públicos dotados de autoridad tales como: Ministros, Congresistas, miembros del Poder Judicial, Fuerzas Armadas, Alcaldes y otros Funcionarios Públicos de importancia relativa, no deberán exceder las características o alcances propios de una adecuada atención que pueda dar la impresión de comprometer la integridad o la reputación del funcionario público o la Compañía.

		USO EXTERNO	
x	Programa de Cumplimiento	Código	:
		Versión	: 01
		Idioma	: Español
		Fecha de Aprobación	: Dd/mm/aa
<p style="text-align: center;">Título:</p> <p style="text-align: center;">CÓDIGO DE ÉTICA</p>			

En ese sentido, en el ejercicio regular de las actividades de INMOSOTO, los colaboradores de la Compañía podrán tener contacto presencial o virtual con los funcionarios públicos o servidores públicos en la medida que se respeten las siguientes directrices de conducta²:

- **Avisa:** Comunicación previa al Encargado de Prevención respecto del motivo de la reunión, puntos de agenda a tratar con el funcionario o servidor público e indicación respecto de los asistentes.
- **Agenda:** Programación de la reunión con el funcionario o servidor público indicando expresamente los puntos a tratar en el correo de invitación.
- **Acta:** Realizar un acta sobre lo discutido al término de la reunión comunicándolo al Encargado de Prevención.

Cabe señalar que, resulta importante participar por lo menos dos colaboradores en la reunión respectiva. De no ser esto posible por la disponibilidad de horarios de alguno de los colaboradores, deberá ser informado previamente al Encargado de Prevención.

3.3. Relación con actividades políticas:

INMOSOTO respeta las convicciones políticas de nuestros colaboradores e integrantes, siempre que estas no interfieran con el normal desempeño de sus actividades, ni se propicie en los espacios propios del trabajo de INMOSOTO.

Está estrictamente prohibido que los colaboradores e integrantes de INMOSOTO realicen contribuciones a partidos políticos o para cualquier tipo de actividad política usando fondos o bienes de la empresa. No está permitido la difusión de material propagandístico con contenido político externos en las instalaciones de la empresa o difusión por cualquiera de los medios internos. Aunado a ello, se encuentra prohibido realizar donaciones de carácter político. En este sentido, no se efectuarán donaciones en nombre de INMOSOTO a partidos políticos, candidatos políticos, campañas políticas, entre otros.

3.4. Gestión de conflictos de intereses y manejo de la información confidencial

En INMOSOTO se entiende por conflicto de interés a toda situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales interfieran en el juicio de valor de las personas en el desempeño de sus funciones u obligaciones al interior y hacia INMOSOTO³.

Ahora bien, en lo referido al manejo de la información confidencial se tiene que, INMOSOTO asegura la confidencialidad de la información otorgada por sus clientes y colaboradores. Es responsabilidad de la empresa, así como de nuestros colaboradores, la protección de la información, la implementación de procedimientos de seguridad y sanción en caso se vulnere algún tipo de manipulación intencional o accidental.

Está prohibida la divulgación de información interna de las actividades propias de la empresa, así como de sus negocios. Queda también prohibida la posibilidad de efectuar actos o negocios que pongan en riesgo

² En caso sea el Encargado de Prevención el que participará de una reunión con algún funcionario o servidor público, deberá de seguir el mismo procedimiento, pero informando en este caso a la Gerencia General.

³ Para un mayor conocimiento de lo establecido por INMOSOTO en referencia a los conflictos de intereses y su tratamiento, por favor sírvase a revisar el MPC – MAN_V2.

		<p style="text-align: right;">USO EXTERNO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Código</td> <td>:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Versión</td> <td>:</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Idioma</td> <td>:</td> <td>Español</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Aprobación</td> <td>:</td> <td>Dd/mm/aa</td> </tr> </table>	Código	:		Versión	:	01	Idioma	:	Español	Fecha de Aprobación	:	Dd/mm/aa
Código	:													
Versión	:	01												
Idioma	:	Español												
Fecha de Aprobación	:	Dd/mm/aa												
Título: CÓDIGO DE ÉTICA														

la estabilidad de la Compañía. Todos los documentos en general de la empresa solo podrán ser examinados en la oportunidad establecida por la Ley y dando cumplimiento al procedimiento para ello previamente establecido.

3.5. Rechazo ante el LA/FT:

INMOSOTO entiende la importancia de la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo para mantener la integridad de la conducta del mercado. Atendiendo a dicha premisa, la Compañía rechaza cualquier tipo de negocio que traslade o transforme las ganancias provenientes de una actividad ilegal con la finalidad de darle una apariencia de legitimidad. Aunado a ello, INMOSOTO no acepta de forma determinante relaciones comerciales con sujetos o empresas que mantengan a su vez vínculos con el terrorismo o su financiamiento, puesto que INMOSOTO no realiza negocios que comprendan alguno de los delitos señalados.

Atendiendo a ello, INMOSOTO se compromete a cumplir de forma plena con todas las leyes antilavado de dinero y de financiamiento del terrorismo que le resulten aplicables. Por tanto, INMOSOTO se abstendrá de llevar a cabo operaciones con sus *Third Parties*, cuyos recursos provengan de actividades ilegales. Para lograr ello, exigirán a las *Third Parties* con quienes sostienen relaciones comerciales o de negocio la confirmación de que no se encuentren incursos en sanciones o investigaciones por corrupción o lavado de activos, realizando su mejor esfuerzo para corroborarlo a través de la debida diligencia.

Cabe precisar que, en caso de verificar que las manifestaciones de las *Third Parties* son falsas y/o inexactas, INMOSOTO dará por finalizada la relación comercial o de negocio de forma inmediata y sin necesidad de declaración judicial, preaviso o indemnización, para lo cual incluirán en los contratos o acuerdos correspondientes una disposición de terminación unilateral por este motivo.

3.6. Buena fe en las comunicaciones:

En INMOSOTO se priorizará y buscará la comunicación respetuosa, honesta y transparente conforme a los valores que la empresa impulsa y promueve. La publicación o circulación, ya sea interna o externa, de cualquier declaración verbal o escrita que sea falsa, inexacta, maliciosa o difamatoria respecto de cualquier otra persona o compañía se encuentra prohibida. Lo anteriormente mencionado aplica respecto a toda denuncia de mala fe realizada mediante los canales que INMOSOTO tiene habilitados.

Atendiendo a ello, la **buenas fe** en las comunicaciones implica la proporción de información de forma honesta, completa y precisa, incluso si posteriormente se demuestra que no tenía fundamento o que era errónea. Cabe señalar que, cualquier información que se descubra que ha sido facilitada de mala fe podría originar consecuencias disciplinarias.

3.7. Utilización de recursos electrónicos:

La tecnología se encuentra al servicio de las personas y permite trabajar de forma óptima simplificando procesos, acortando distancias y permitiendo la comunicación constante y permanente. En ese sentido, el uso de los recursos tecnológicos deberá sujetarse a las disposiciones internas específicas dictadas, o por dictarse, que regulen el uso de medios electrónicos en la Compañía.

		USO EXTERNO	
x	Programa de Cumplimiento	Código	:
		Versión	: 01
		Idioma	: Español
		Fecha de Aprobación	: Dd/mm/aa
Título:			
CÓDIGO DE ÉTICA			

Ahora bien, el respeto debe primar también en nuestros hábitos al emplear los medios electrónicos. No está permitido el intercambio, almacenamiento o uso de contenido violento, obsceno, racista, o que falte el respeto a cualquier colaborador. Tampoco está permitida la práctica de juegos online, no sólo porque implica una inconducta laboral, sino porque implica una mala utilización de los recursos de INMOSOTO.

3.8. Seguridad y Medioambiente:

INMOSOTO como empresa líder en la industria inmobiliaria, la seguridad son prioridades en la Compañía. En ese sentido, todos los colaboradores deben comprometerse a participar de forma activa en las actividades que contribuyen a la prevención de enfermedades, accidentes y al cuidado del medio ambiente. Así también, en no incurrir en acciones que presupongan o signifiquen un riesgo en estos aspectos, y a cumplir con las políticas, normas y procedimientos relacionados.

Aunado a ello, en INMOSOTO se tiene claro que la contaminación ambiental es un problema que atañe a toda la comunidad en su conjunto y, por ello decidimos intervenir para reducir la cantidad de desechos producidos por la Compañía y sus colaboradores.

También, los colaboradores de INMOSOTO deben ser respetuosos del medio ambiente, limitando al máximo los desechos generados, reciclando en lo posible, y participando activamente en actividades del cuidado del medio ambiente tanto dentro como fuera de la Compañía.

3.9. Protección de Datos Personales:

En INMOSOTO se reconoce con absoluta y plena responsabilidad el carácter confidencial y reservado que mantiene la información que administra respecto de sus colaboradores, integrantes, clientes y proveedores, siendo enfáticos en los que configuren como datos personales, de acuerdo con la Ley N° 29733. Atendiendo a ello, los sistemas y archivos donde se almacena y custodia la información antes señalada se encuentra en un ambiente seguro y protegido. Para tales efectos, la Compañía mantiene y/o mantendrá normativas internas para asegurar la seguridad de la información y la protección de los datos personales.

3.10. Compromiso con el desarrollo continuo del conocimiento:

El conocimiento y el talento son herramientas fundamentales en el desarrollo profesional y personal de los colaboradores. El colaborador e integrante se compromete con el desarrollo continuo del conocimiento: aplicando y difundiendo los conocimientos adquiridos en capacitaciones y otras actividades de desarrollo personal y profesional.

El conocimiento y el talento se comparten en INMOSOTO, por lo tanto, nos oponemos a cualquier tipo de retención de información que pueda perjudicar el normal desenvolvimiento de las funciones de un colaborador e integrante bajo un enfoque de transparencia.

Debemos estimular la transferencia del conocimiento, como una forma de fomentar el desarrollo de las mejores prácticas, entendiendo a la organización como una Compañía que busca la excelencia.

3.11. Canales de denuncia:

		USO EXTERNO
x	Programa de Cumplimiento	Código :
		Versión : 01
		Idioma : Español
		Fecha de Aprobación : Dd/mm/aa
		Título:
		CÓDIGO DE ÉTICA

INMOSOTO pone a disposición de sus colaboradores e integrantes, clientes, proveedores, autoridades y todo tercero interesado en sus actividades un canal de denuncias habilitado a través del siguiente buzón electrónico: compliance@INMOSOTO.com, a fin de que se reporten abiertamente aquellas malas prácticas contrarias al presente documento. En ese sentido, INMOSOTO garantiza a los denunciantes el anonimato, confidencialidad y la no represalia contra este.